



SE LOO VARTO, VEINTE  
TE MARAYEDIS, AÑO  
DE MIL SEBECIENTOS  
Y OVARENSAY CINCO

La foy y fe de las personas que en el Canal de  
Puerto de la Cruz sin embargo de las de  
lehenca, y por lo que hauiendo hecho de  
por para tal fin haer a tierra, del Sancho  
esta Ciudad de Puerto de la Cruz y cada  
en y ocho reales de vellon de que  
dado y esta Ciudad de Puerto de la Cruz  
por el Pagan en esta parte publica por el termino  
de Puerto de la Cruz y cumplido se demate en  
Liere de la sede de la Ciudad =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

En la Villa de Puerto de la Cruz a los  
de Junio año de mil seiscientos y quarenta y cinco  
en el orden de los señores de la Real Audiencia de la  
por el Alcalde mayor de esta Ciudad Pedro Gran  
Montenegro Juan de la Cruz y Juan de la  
bier de Rivera y Pedro Gran de San Juan  
y Alonso Lopez y Juan Ponce de Leon  
afordaron lo siguiente

